CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA

Aceptación de oferta No.	**CTO 721 MT 2025**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
Nit:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	**CARPAS LA CIMA S.A.S.**
Nit:	**901586086-6**
Representante Legal	**LINA MARCELA VILORIA CASTRO**
Identificación:	**C.C. N° 1.014.232.863 de Bogotá D.C.**

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 65 del Acuerdo Municipal No. 020 de diciembre 04 de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, en cumplimiento del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad al procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015, para adelantar la presente contratación, procede a manifestar y comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada dentro del proceso de minima cuantía No **CMC 029 MT 2025**, por parte del proponente **CARPAS LA CIMA S.A.S. Nit. N° 901586086-6** representada legalmente por **LINA MARCELA VILORIA CASTRO** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.014.232.863 de Bogotá D.C.**, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** quienes hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las normas legales vigentes para este tipo de contratos, así mismo con la suscripción del presente documento las partes declaramos que tenemos capacidad para celebrar este contrato, que no incurrimos en causales de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales, además que dicho contrato se regirá igualmente por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ASOCIATIVIDAD A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

2) Especificaciones Técnicas.

El contratista en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual se compromete para con el Municipio de Tocancipá, entre otras, a suministrar los siguientes Ítems de la Ficha Técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO	CANTIDAD
1	CARPA 4 X 4	Lona: Lona verano: vinílica de 450 g/m2 malla abierta, con soporte en fibra poliéster de alta tenacidad que le confiere resistencia al rasgado y a la tensión, con cubrimiento en PVC por ambas caras, lo que genera propiedades de impermeabilidad, sellabilidad resistencia a rayos UV y resistencia a diversos productos químicos. Fabricación en sellado electrónico 100 % impermeable; color a elección. Durabilidad de 7 años. Estructura: marco en cercha en tubo cuadrado de 1" calibre 18 y diagonales, parales o patas de sostenimiento de 1 ½ en calibre16, ángulos de ensamble de 1 ¼ x 1/8, todo debidamente pintado en electrostática. Platinas de 12x9 para estabilidad de carpa Color a elección pintura. Diseño: 3 paredes laterales con logos según requerimiento.	**10**
2	CARPA 3 X 3	Lona: Lona verano: vinílica de 450 g/m2 malla abierta, con soporte en fibra poliéster de alta tenacidad que le confiere resistencia al rasgado y a la tensión, con cubrimiento en PVC por ambas caras, lo que genera propiedades de impermeabilidad, sellabilidad resistencia a rayos UV y resistencia a diversos productos químicos. Fabricación en sellado electrónico 100 % impermeable; color a elección. Durabilidad de 7 años. Estructura: marco en cercha en tubo cuadrado de 1" calibre 18 y diagonales, parales o patas de sostenimiento de 1 ½ en calibre16, ángulos de ensamble de 1 ¼ x 1/8, todo debidamente pintado en electrostática. Platinas de 12x9 para estabilidad de carpa Color a elección pintura. Diseño: 3 paredes laterales con logos según requerimiento.	**10**

NOTA 1: El contratista deberá garantizar que los bienes a entregar cuenten con una garantía minima de funcionamiento, que cubra defectos de fabricación o mal funcionamiento conforme al

	Estatuto del Consumidor, durante un período no inferior a un (1) año. **Nota 2:** El contratista deberá asumir bajo su costo y riesgo el servicio de transporte de los elementos solicitados, desde su sitio de origen hasta el Almacén del Municipio de Tocancipá y/o lugar que disponga el supervisor En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta, ficha técnica y en la Invitación.
3) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.
4) Obligaciones de las partes:	**Obligaciones Específicas del Contratista:** 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo estudio previo, la invitación, anexos y la oferta presentada 2. Deberá realizar la entrega de los elementos requeridos por la entidad bajo las características técnicas establecidas en el Anexo Ficha técnica, la cual forma parte integral del presente documento. 3. El contratista deberá entregar las carpas con logos contramarcados conforme al diseño suministrado por el supervisor del contrato, debidamente ubicados en dos (02) laterales de cada carpa, garantizando la correcta visibilidad, proporción y calidad del marcaje según las especificaciones técnicas establecidas en el anexo especificaciones técnicas 4. El contratista deberá otorgar garantía de un (01) año por los elementos suministrados, por defectos de fabricación. 5. El contratista deberá gestionar y contar con los permisos necesarios para su funcionamiento. 6. Atender los horarios, logística y especificaciones técnicas acorde con el objeto del contrato, teniendo en cuenta la ficha técnica y demás documentos que forman parte integral del contrato, así como los lineamientos de la Supervisión. 7. Asumir los costos directos e indirectos, disponer y suministrar todos los materiales, elementos logísticos, insumos, instalaciones, recurso humano y transporte que se requieran para el desarrollo contractual a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato. 8. Velar por el cuidado y conservación de las instalaciones físicas y espacios donde se realicen la entrega de los elementos 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Desarrollo Económico a través del supervisor del contrato. 10. Cumplir con los requerimientos descritos en las especificaciones técnicas del objeto a contratar. 11. Suministrar al municipio la información requerida sobre la ejecución del contrato cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato. 12. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos del municipio de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato. **Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Suscribir el acta de inicio. 2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad e inocuidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa. 3. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos. 4. Informar oportunamente al municipio de Tocancipá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato

5. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
6. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
8. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
9. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor, presentando y aplicando las acciones de mejora que sean necesarias, dentro de los tiempos señalados para esto.
10. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Presentar los informes con la respectiva cuenta de cobro y aporte facturas y/o documento equivalente y documentos que acrediten el pago respecto al Sistema de Seguridad Social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en los porcentajes previstos por la Ley, que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
13. Garantizar la calidad de los bienes adquirir y responderá por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
14. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
15. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación las cuales hacen parte integral del contrato.
16. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes
17. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia del contrato y/o de la garantía única.
18. Mantener la confidencialidad y reserva de la información que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
19. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección, cuidado y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
20. Avisar al supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Secretaría de Desarrollo Económico y en conciencia, la Alcaldía Municipal de Tocancipá.
21. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
22. Aplicar en la ejecución del contrato todos los protocolos de bioseguridad.
23. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
24. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el la Alcaldía Municipal de Tocancipá adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos

25. Responder por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada para el desarrollo de las actividades contratadas.
26. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollo en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
27. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
28. Responder por los impuestos y demás gastos que se causen con ocasión de la legalización del contrato.
29. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia a la Alcaldía Municipal de Tocancipá contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
30. Cumplir con las demás obligaciones para dar cumplimiento al contrato en especial las contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones del Municipio:

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la supervisión a través de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Tocancipá quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento y demás garantías solicitadas.
5. Suscribir acta de inicio a través del SUPERVISOR designado y de manera conjunta con el contratista.
6. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Verificar a través del SUPERVISOR que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado, y listo para la ejecución.
8. Verificar que el contratista cumpla a satisfacción con lo solicitado y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos.
9. La entidad deberá suministrar al contratista el diseño oficial para la contramarca de los logos oficiales, incluyendo las especificaciones técnicas necesarias, a fin de que este pueda realizar el marcaje en los dos (02) laterales de las carpas conforme a los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato.
10. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
11. Verificar la condición de los materiales, e ingresarlos a almacén, según corresponda (En caso de aplicar).
12. Recibir los productos y/o servicios, si el CONTRATISTA cumplió con el objeto y alcance del contrato, previa aprobación del supervisor.
13. Verificar que el CONTRATISTA entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
14. Pagar al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
15. Exigir que la calidad de los elementos adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
16. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

<table>
<tr><td></td><td>
17. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.

18. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

19. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

20. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

21. Informar por escrito a la Oficina Jurídica y de Contratación respecto al incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, tan pronto como éstas llegaren a suceder.

22. Formular por escrito al CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato.

23. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
</td></tr>
<tr><td>5) Valor:</td><td>
El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($51.120.000), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato. De acuerdo con la oferta presentada y revisada por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico desglosados los valores así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CARPA 4 X 4</td><td>10</td><td>$2.556.000</td><td>$25.560.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CARPA 3 X 3</td><td>10</td><td>$2.556.000</td><td>$25.560.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$51.120.000</td></tr>
</table>
El reconocimiento y pago del valor del contrato será realizado con presupuesto de inversión de la vigencia 2025 y con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal y rubro que se relaciona a continuación:
<table>
<tr><td>No. de CDP</td><td>2025001706</td><td>Fecha</td><td colspan="2">24/11/2025</td></tr>
<tr><td>Cuenta</td><td colspan="2">Nombre Rubro</td><td>Valor CDP</td><td>Valor por afectar</td></tr>
<tr><td>2.3.01.02.06.35.3502.202 4000000 06193.92.3502003</td><td colspan="2">Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades gerenciales / Recursos Propios</td><td>$64.000.000</td><td>$51.120.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL PRESUPUESTO</td><td>$51.120.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6) Forma de pago:</td><td>
El municipio pagará al contratista de la siguiente manera: en UN (1) UNICO PAGO por la suma correspondiente al valor de su oferta económica, al finalizar la ejecución del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor:

Para realizar el pago, el contratista deberá entregar los siguientes documentos: i) factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. ii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen; iii) Certificado de recibo a satisfacción de los elementos adquiridos suscrito por el supervisor del contrato en la cual conste que el contratista cumplió a satisfacción sus obligaciones contractuales; iv) Certificado de ingreso de los elementos requeridos al Almacén General del Municipio; y vi) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones, tales como, paz y salvo del personal, programación de horarios, entre otros.

NOTA: El valor del contrato incluye el costo de transporte de los elementos solicitados, desde su sitio de origen hasta el Almacén del Municipio de Tocancipá y/o lugares que dispongan los supervisores. El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>7) Impuestos:</td><td>Los impuestos y/o contribuciones que genere la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>8) Garantías:</td><td>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de ampararlos perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, debido a la naturaleza del contrato, su objeto, la cuantía la forma de pago establecida, EL MUNICIPIO considera conveniente y necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista, en consecuencia se hace necesario que en la futura contratación se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir con una entidad bancaria, o compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, o constituir un patrimonio autónomo a favor del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>No menor a 200 SMMLV</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
NOTA: Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, y hasta su liquidación si hay lugar a ello.</td></tr>
<tr><td>9) Naturaleza Jurídica y Exclusión de la Relación Laboral</td><td>En ningún caso este contrato genera relación laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entendiéndose en todo caso que EL CONTRATISTA actúa con total autonomía e independiente del MUNICIPIO, utilizando sus propios medios para dar cumplimiento al objeto contractual contemplado.</td></tr>
<tr><td>10) Indemnidad</td><td>EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas Excepcionales:</td><td>EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Multas:</td><td>EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas a EL CONTRATISTA del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>14) Cláusula Penal:</td><td>En caso de incumplimiento total a cargo de la contratista, ésta pagará al Municipio de Tocancipá</td></tr>
</table>

	una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
15) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
16) Liquidación:	De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
17) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Certificados No AG SIII – 001007 – 2025 de 19/11/2025 de inscripción del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones expedido por el Almacenista Municipal. **b)** Certificado de Viabilidad del Banco de Proyectos No. 2025001136 de 20/11/2025 expedido por la Secretaria de Planeación. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001706 de 24/11/2025 expedido por la Secretaría de Hacienda. **d)** Estudio y documentos previos, invitación pública y adendas expedidas durante el proceso de selección, informes de evaluación; **e)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** con sus correspondientes anexos. **f)** De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
18) Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, constitución y aprobación de pólizas y suscripción de acta de inicio.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6-12. Teléfono 5169017. **ii) EL CONTRATISTA**, en la Calle 136 N. 49-45 / Bogotá D.C.. Teléfono 3134977170. Correo electrónico: info@carpaslacima.com
21) Supervisión	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO** y/o quien haga sus veces

	y/o quien ocupe el cargo.
22) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
23) Participación Comunitaria	El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	
Revisó y Aprobó: Marla Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Juridica y de Contratación	
Elaboró y Proyectó: Diana Patricia Orozco Melo / Profesional Especializado - OJC	